Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00036 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NELSON ANTONIO DAZA GAMEZ.

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy trece (13) de julio de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la apoderada de la parte actora mediante memorial de fecha 19 de febrero de 2020, solicita se liquiden en forma concentrada las costas y agencias en derecho.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

No se tiene en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora[1], relacionada con la liquidación de costas y agencias en derecho, por cuanto las mismas ya se encuentra debidamente liquidadas y aprobadas mediante auto de fecha 27 de enero del año 2020, cuya decisión se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

[1] Folio 95 del Cuaderno Principal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 018 del 14 DE JULIO DEL 2020

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria